

toria de la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con el haber correspondiente al nivel 10, aplicable al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1978. El Secretario general, Francisco J. Llárena Codesido.—V.º B.º: El Alcalde interino, Félix A. Acuña Dorta.—9 004-E.

20974 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición restringida para proveer las plazas que se citan.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer plazas de Ingeniero de Caminos, Ayudante Viario Urbano, y Técnicos de grado medio para Ayudantes, Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, adscritos a la plantilla de Tráfico, y Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, adscritos a las plantillas de Tráfico y Alumbrado.

ADMITIDOS

Ingeniero de Caminos

D. Ricardo Marín Martínez.

Ayudante Viario Urbano

D. Eugenio Ventura Dominguez.

Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales

Tráfico:

1. D. Jaime R. Benlloch Andréu.
2. D. Luis González Lorenzo.
3. D. Faustino Martí Monzó.
4. D. Juan Emilio Montiel Martorell.

Alumbrado:

D. Salvador Vicente Pons Tomás.

EXCLUIDOS

Ninguno.

No se han presentado aspirantes a las plazas de Técnicos de grado medio para Peritos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Valencia, 28 de junio de 1978.—El Secretario general.—8.624-E.

20975 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Municipal.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para proveer dos plazas de Oficial de la Policía Municipal.

Admitidos

1. D. Antonio Belchí Pérez.
2. D. Fernando Higón Gamir.
3. D. Juan Jiménez Pedraza.
4. D. Francisco Marmolejo Montoya.
5. D. Maximiliano Muñoz López.
6. D. Carlos Priego Cuello.
7. D. José Salvador Sanchis.
8. D. Antonio Tormo López.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 28 de junio de 1978.—El Secretario general.—8.625-E.

20976 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por la que se declara desierta dicha plaza.

El Tribunal que ha juzgado el concurso oposición libre convocado para la provisión de una plaza en propiedad de Sargento Jefe de la Policía Municipal, hace público que por no haber superado ninguno de los aspirantes presentados la mínima exigida en la convocatoria, dicha plaza ha quedado desierta.

Los Palacios, 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Vicente Calvo Romero.—8.828-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20977 REAL DECRETO 1915/1978, de 8 de julio, por el que se adscribe al Consejo Superior de Deportes, para fines propios del mismo, el derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla), derivado de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes, con fechas 1 de septiembre de 1976 y 11 de diciembre de 1976.

Integrados en la Hacienda Pública en virtud de lo determinado en los artículos sexto y séptimo del Real Decreto-ley veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril los bienes y derechos del extinguido Movimiento Nacional, la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos ha informado favorablemente la propuesta de adscripción al Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, del derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla) derivado de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes con fechas uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis y once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a Organismos Autónomos del Estado, que habrán de utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus propios fines, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Consejo Superior de Deportes el derecho de uso sobre las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla), procedentes del Movimiento Nacional, a las que se refieren los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Sevilla y la extinguida Delegación Nacional de Deportes, con fecha uno de septiembre y once de diciembre de mil novecientos setenta y seis en las condiciones y por el plazo determinados en los mismos.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Consejo Superior de Deportes habrá de utilizar exclusivamente los bienes para sus fines propios, debiendo de revertir al Estado si deja de cumplirse la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

20978

REAL DECRETO 1918/1978, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don José Palafox Ciruelos y su esposa, doña Micaela Gil Ciruelos, de un inmueble de 3.105 metros cuadrados, sito en término municipal de Alcolea del Pinar (Guadalajara), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don José Palafox Ciruelos y su esposa, doña Micaela Gil Ciruelos, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil ciento cinco metros cuadrados sito en el término municipal de Alcolea del Pinar (Guadalajara) con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don José Palafox Ciruelos y su esposa, doña Micaela Gil Ciruelos, de un inmueble sito en el término municipal de Alcolea del Pinar (Guadalajara), que linda: Al Norte, con la carretera comarcal ciento catorce; al Sur, camino de San Roque y otro; al Este, Benito Palafox y el Ayuntamiento, y Oeste, cuarte de la Guardia Civil.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

20979

REAL DECRETO 1917/1978, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) de un inmueble de 828,85 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos veintiocho coma ochenta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de un inmueble de seiscientos veintiocho coma ochenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, calle Juan Jiménez Cuenca, que linda: Por su frente, calle de situación; por la derecha, entrando, con la calle Cabrillana; por la izquierda, casa de don Antonio Roldán Aragón; y por la espalda, con más de don Juan Fernández de Villalta Ramírez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de edificio de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

20980

REAL DECRETO 1918/1978, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don Antonio Muñoz Armero y su esposa, doña Ana María Beraza Milicua, de un inmueble de 1.980 metros cuadrados, sito en Murcia, con destino a la construcción de una guardería infantil laboral.

Por don Antonio Muñoz Armero y su esposa, doña María Beraza Milicua, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil novecientos ochenta metros cuadrados, sito en el término municipal de Murcia, con destino a la construcción de una guardería infantil laboral.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Antonio Muñoz Armero y su esposa, doña Ana María Beraza Milicua, de un inmueble sito en el término municipal de Murcia, a segregar de otro de mayor cabida llamado «El Agridulce», de mil novecientos ochenta metros cuadrados, que linda: Al Norte, y poniente, con finca de la que se segregará; al Sur, y Levante, calles en proyecto.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al libro setenta y seis, folio diecinueve vuelto, sección octava, finca número cinco mil novecientos veintiuno.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil laboral.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil laboral, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

20981

REAL DECRETO 1919/1978, de 8 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por don José María Guillamón Pascual del Riquelme de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en Murcia, con destino a la construcción de una guardería infantil laboral.

Por don José María Guillamón Pascual del Riquelme ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en Murcia, con destino a la construcción de una guardería infantil laboral.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don José María Guillamón Pascual del